



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9551

ACUERDO

Reglas de Operación del Programa de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos"



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 43, DEL HONORABLE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II, III, Y 85 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 21 FRACCIONES II Y IV; DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 4 DE LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ENTREGA DE TRICICLOS DE CARGA PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS"

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades, a los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas; que estarán facultados para elaborar, dentro de los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO: Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos Municipal señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

CUARTO: Que el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios refiere que los municipios deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género.

Reglas de Operación del Programa de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos"



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



QUINTO: Las Reglas de Operación de un programa son el principal instrumento normativo de una intervención pública, que otorga subsidios o apoyos públicos. En ellas se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que entregan, los requisitos para obtenerlos, los alcances que tienen y la forma de gestionarlos; también son importantes porque hacen explícita la lógica de la intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para entregar los beneficios.

SEXTO: Que las Direcciones del honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, son ejecutoras del gasto, requieren de lineamientos que definan la forma de distribución de los recursos públicos para ser más equitativos y transparentes en su actuación, para beneficio de los ciudadanos.

Por lo consiguiente se emiten las siguientes Reglas de Operación:

Reglas de Operación del Programa de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos", en atención de grupos sociales de escasos recursos económicos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, durante el ejercicio fiscal 2023.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos"

Que la Dirección de Atención Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, es responsable de la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados del siguiente Programa:

Programa: Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos.

Que el Programa de "ENTREGA DE TRICICLOS DE CARGA PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

La Dirección de Atención Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, promueve y coordina programas de apoyos sociales orientados a la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado diversos programas de apoyos dirigidos a los grupos sociales de escasos recursos económicos.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Reglas de Operación del Programa de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos"



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Estos proyectos diseñados y orientados a personas con verdaderas necesidades, están orientados a integrarlos mediante una política municipal de derechos sociales y subsidios, mediante el otorgamiento de recursos enfocados a la atención de las personas de escasos recursos económicos, buscando atenuar la situación que actualmente presentan diversas comunidades del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

2. Proyecto.

"Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos".

2.1 Objetivo general

Este proyecto de apoyo social, con el componente de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos". Tiene como objetivo proporcionar apoyo a las familias beneficiadas para mejorar la economía de sus integrantes, incentivando la actividad económica y el autoempleo.

2.2 Objetivo específico

Proporcionar a las familias Cardenenses una herramienta de trabajo como lo son los "Triciclos de Carga" con la finalidad de impulsar la actividad económica y el auto empleo.

Sección II. Lineamientos

3. Cobertura

La cobertura de atención será para personas residentes en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.1 Población Objetivo

Familias de escasos recursos económicos del Municipio de Cárdenas.

3.2 Beneficiarios

Personas con situación de escasos recursos económicos.

4. Requisitos

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Reglas de Operación del Programa de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos"

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



- Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal firmado por el solicitante, en la Dirección de Atención Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, ubicada en el Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco. Con Horario de Atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Relación de beneficiado con sus firmas, anexando copia legible de su credencial de elector (INE) al 200%. El domicilio debe coincidir con la comunidad de donde se otorgará el apoyo y estar vigente.
- De acuerdo a la fecha de registro de las solicitudes, serán tramitadas y atendidas, desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Procedimiento de selección y entrega de beneficiarios

- a) Una vez, que el personal de la Dirección de Atención Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, recibe la solicitud y documentación requerida, se le notifica al beneficiario que deberá cubrir la aportación de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de dicho apoyo.
- b) Al cumplir con los requisitos establecidos, el beneficiario o representante de la comunidad, procederá a realizar el pago de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en la ventanilla de recaudación de la Dirección de Finanzas Municipal.
- c) Una vez realizado el pago el beneficiario o representante de la comunidad, deberá presentar el comprobante de pago en la oficina ejecutora (Dirección de Atención Ciudadana), para ser resguardado en el expediente que corresponda.
- d) Las fechas de entrega serán programadas hasta cubrir el total de los Triciclos de Carga de acuerdo a la programación del proyecto.
- e) Al realizar la entrega se deberá de recibir en Acta Entrega – Recepción y se procederá a tomar fotografía por beneficiario, la cual se anexará al expediente correspondiente.
- f) El paquete consta de 1 pieza de triciclo de carga, se otorgará una pieza por familia.
- g) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del programa.
- h) La Dirección de Atención Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas entregará una cedula beneficiarios por localidad beneficiaria debidamente requisitada y firmada por Director Contraloría, Delegado municipal y Director de Atención Ciudadana para su archivo y conservación con los expedientes individuales.

6. Obligaciones

Obligaciones de las personas beneficiarias



Reglas de Operación del Programa de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos"

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



- a) Aportar \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del costo unitario del bien adquirido
- b) Cumplir los requisitos que determinen las instancias ejecutoras y la instancia normativa.

Sección III. Transparencia y rendición de cuentas

La Dirección de Atención Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la supervisión de la entrega de los Triciclos de Carga.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Sección IV. Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. Las presentes Reglas de Operación, entran en vigor una vez que sean aprobadas por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Artículo Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, abrogando cualquier otra Regla de Operación en la materia que pudiera estar vigente.

Aprobado en la Sala de Sesiones del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de Junio de 2023.

Reglas de Operación del Programa de "Entrega de Triciclos de Carga para impulsar la actividad económica de familias de escasos recursos"

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



LOS REGIDORES

[Handwritten signature of M.A.P.P. Maria Esther Zapata Zapata]

M.A.P.P. Maria Esther Zapata Zapata
Primera Regidora

[Handwritten signature of Lic. Alejandro Jiménez Pérez]

Lic. Alejandro Jiménez Pérez
Segundo Regidor y Síndico de hacienda

[Handwritten signature of Lic. Valeria del Carmen Guzmán Palma]

Lic. Valeria del Carmen Guzmán Palma
Tercera Regidora

[Handwritten signature of Ing. Diana Janeth Ramos Collado]

Ing. Diana Janeth Ramos Collado
Cuarta Regidora

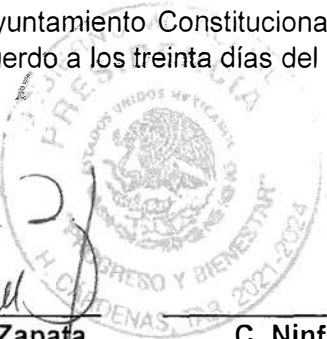
[Handwritten signature of Lic. Darwin Olán Fuerte]

Lic. Darwin Olán Fuerte
Quinto Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, residencia oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Promulgo el presente acuerdo a los treinta días del mes de junio del año 2023.

[Handwritten signature of M.A.P.P. Maria Esther Zapata Zapata]

M.A.P.P. Maria Esther Zapata Zapata
Presidenta Municipal Constitucional



[Handwritten signature of C. Ninfa Hernández Osorio]

C. Ninfa Hernández Osorio
Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ENTREGA DE TRICICLOS DE CARGA PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 43, EL TREINTA DE JUNIO DE 2023, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

No.- 9552

ACUERDO



Reglas de Operación del Programa de "Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses"



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS; TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 43, DEL HONORABLE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II, III, Y 85 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 21 FRACCIONES II Y IV; DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 4 DE LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DOTACIÓN DE POLLITOS PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES CARDENENSES"

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades, a los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas; que estarán facultados para elaborar, dentro de los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO: Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos Municipal señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

CUARTO: Que el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios refiere que los municipios deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Reglas de Operación del Programa de “Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses”



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

QUINTO: Las Reglas de Operación de un programa son el principal instrumento normativo de una intervención pública, que otorga subsidios o apoyos públicos. En ellas se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que entregan, los requisitos para obtenerlos, los alcances que tienen y la forma de gestionarlos; también son importantes porque hacen explícita la lógica de la intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para entregar los beneficios.

SEXTO: Que las Direcciones del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, son ejecutoras del gasto, requieren de lineamientos que definan la forma de distribución de los recursos públicos para ser más equitativos y transparentes en su actuación, para beneficio de los ciudadanos.

Por lo consiguiente se emiten las:

Reglas de Operación del Programa de “Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses”, en atención de grupos sociales de bajos recursos del Municipio de Cárdenas, durante el ejercicio fiscal 2023.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de “Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses”.

Que la Dirección de Atención a la Mujer del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, son responsables de recibir las solicitudes de apoyo de este programa, para la ejecución, cumplimiento de objetivos y evaluación de los resultados del siguiente Programa:

Programa: Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses.

Que el Programa de “DOTACION DE POLLITOS PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS MUJERES CARDENENSES”, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Sección I. Particulares del programa

1. Introducción

La Dirección de Atención a la Mujer del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, promueve y coordina programas de apoyos sociales orientados a la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado diversos programas de apoyos dirigidos a los grupos sociales más débiles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS 2021-2024

Reglas de Operación del Programa de "Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses"



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Estos proyectos dirigidos a personas con verdaderas necesidades, están orientados a integrarlos mediante una política municipal de derechos sociales y subsidios, mediante el otorgamiento de recursos enfocados a la atención de las personas de escasos recursos económicos, buscando atenuar la situación que actualmente presentan diversas comunidades del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

2. Proyecto.

"Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses".

2.1 Objetivo general

Este proyecto de apoyo social, con el componente de "Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses". Tiene como objetivo proporcionar apoyo a las familias beneficiadas para mejorar la economía de sus integrantes, incentivando la actividad económica y el autoempleo.

2.2 Objetivo específico

Proporcionar a las Mujeres Cardenenses empoderamiento económico con la entrega de un paquete de 10 pollitos por beneficiaria con la finalidad de impulsar la actividad económica y el auto empleo.

Sección II. Lineamientos

3. Cobertura

La cobertura de atención será para personas residentes en el Municipio de Cárdenas, Tabasco.

3.1 Población Objetivo

Mujer cardenense de escasos recursos económicos del Municipio de Cárdenas.

3.2 Beneficiarios

Personas con situación de escasos recursos.

4. Requisitos



Reglas de Operación del Programa de “Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses”

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

- Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal firmado por el solicitante, en la Dirección de Atención a la Mujer del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, se ubica en el centro administrativo del Gobierno Municipal, calle Ernesto Aguirre colorado s/n, col. Pueblo nuevo, H. Cárdenas tabasco, C.P. 86500, Con Horario de Atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Relación de beneficiado con sus firmas, anexando copia legible de su credencial de elector (INE) al 200%. El domicilio debe coincidir con la comunidad de dónde se otorgará el apoyo y estar vigente.
- De acuerdo a la fecha de registro de las solicitudes, serán tramitadas y atendidas, desde el 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Procedimiento de selección y entrega de beneficiarios

- Una vez, que el personal de la Dirección de Atención a la Mujer del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, recibe la solicitud y documentación requerida, se le notifica al beneficiario de dicho apoyo.
- Al cumplir con los requisitos establecidos, la Directora de atención a la Mujer procederá a realizar una cedula de beneficiarios por localidad beneficiaria debidamente requisitada, firmada por Director de Contraloría, Delegado municipal y Directora de Atención a la Mujer, la cual se resguardara con el archivo de los expedientes individuales.
- Las fechas de entrega serán distribuidas por zona de acuerdo a la programación del proyecto.
- Al realizar la entrega se deberá de recabar el Acta Entrega – Recepción y se procederá a tomar fotografía por beneficiario, la cual se anexará al expediente correspondiente.
- El paquete consta de 10 pollitos, se otorgará un paquete por familia.
- El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del programa.

6. Obligaciones

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Cumplir los requisitos que determinen las instancias ejecutoras y la instancia normativa.

Sección III. Transparencia y rendición de cuentas

La Dirección de Atención a la Mujer del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, es responsable de la integración, operación y difusión de la información.

La Contraloría Municipal será la encargada de la supervisión de la entrega de los paquetes de pollitos de colores por beneficiario.



Reglas de Operación del Programa de "Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses"



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Sección IV. Otros.

CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA:

- No cumplir con los requisitos establecidos para el apoyo social.
- No tener la disponibilidad presupuestal por parte del Honorable Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. Las presentes Reglas de Operación, entran en vigor una vez que sean aprobadas por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Artículo Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Artículo Cuarto. Se abroga cualquier otra Regla de Operación en la materia que pudiera estar vigente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Reglas de Operación del Programa de "Dotación de Pollitos para impulsar la actividad económica de las Mujeres Cardenenses"



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Aprobado en la Sala de Sesiones del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de Junio de 2023.

LOS REGIDORES

[Signature]
M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata
Primera Regidora

[Signature]
Lic. Alejandro Jiménez Pérez
Segundo Regidor y Síndico de hacienda

[Signature]
Lic. Valeria del Carmen Guzmán Palma
Tercera Regidora

[Signature]
Ing. Diana Janeth Ramos Collado
Cuarta Regidora

[Signature]
Lic. Darvin Olan Forte
Quinto Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, residencia oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Promulgo el presente acuerdo a los treinta días del mes de junio del año 2023.

[Signature]
M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata
Presidenta Municipal Constitucional

[Signature]
C. Ninfa Hernández Osorio
Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DOTACIÓN DE POLLITOS PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES CARDENENSES" APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 43, EL TREINTA DE JUNIO DE 2023, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

No.- 9553

ACUERDO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE
APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS
CHOQUITOS**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 43, DEL HONORABLE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II, III, Y 85 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 21 FRACCIONES II Y IV; DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y 4 DE LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE POR EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se le otorga personalidad jurídica y facultades, a los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas; que estarán facultados para elaborar, dentro de los Planes Municipales de Desarrollo, los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO: De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30 Y 31, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO: Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, el Presupuesto de Egresos Municipal señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

CUARTO: Que el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios refiere que los municipios deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género.

QUINTO: Las Reglas de Operación de un programa son el principal instrumento normativo de una intervención pública, que otorga subsidios o apoyos públicos. En ellas se establecen los objetivos del beneficio o apoyo que entregan, los



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS 2021-2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

requisitos para obtenerlos, los alcances que tienen y la forma de gestionarlos; también son importantes porque hacen explícita la lógica de la intervención, los resultados que se pretenden alcanzar y el procedimiento para entregar los beneficios.

SEXTO: Que las Direcciones del honorable Ayuntamiento que son ejecutoras del gasto, requieren de lineamientos que definan la forma de distribución de los recursos públicos para ser más equitativos y transparentes en su actuación, para beneficio de los ciudadanos.

Por lo consiguiente se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en enlace con la Coordinación General de Delegados, pondrá en acción el programa de asistencia social que consiste en la aplicación de recursos para la ejecución del programa con aportación del Gobierno Municipal para el subsidio en la compra y adquisición de leche, con el propósito de beneficiar a las personas que más lo necesitan, de conformidad con los criterios de elegibilidad, metodología de focalización y criterios de prioridad establecidos en la siguiente Regla de Operación:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de las capacidades básicas de los beneficiarios, mediante la realización de acciones que permitan mejorar su alimentación y nutrición de las personas vulnerables y siendo un apoyo para la población en general.

1.2 Objetivo Específico.

Apoyar a los hogares en condición de pobreza alimentaria, así como aquellos que, sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el desarrollo adecuado de las capacidades de sus integrantes en materia de nutrición y salud, mediante el acceso al consumo de leche nutritiva, de calidad y de bajo costo.

2. Alcances.

Subsidiar a los beneficiarios del producto expuesto en el presente Programa, teniendo como prioridad a las personas establecidas en la presente Reglas de Operación, incluido la población en general, entregando leche que contribuye a tener una alimentación sana, nutritiva y a un precio accesible que además ayudaría al bolsillo de las jefas y jefes de familia, esto mediante entregas organizadas por Presidencia Municipal durante el tiempo que dure el programa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS 2021-2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE
APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS
CHOQUITOS**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

3. Cobertura.

Este Programa opera en localidades del ámbito rural y urbano donde habita la población objetivo.

3.1 Población Objetivo.

La población objetivo del Programa es la población en general en cuyos hogares por las condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden consumir productos lácteos que aportarían nutrientes a su alimentación.

4. Requisitos y Criterios de elegibilidad.

Serán beneficiados con el suministro de litros de leche a bajo costo denominado **"NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS"**, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos.
- 4.1.2 Ser originario del Municipio de Cárdenas, Tabasco y pertenecer a algunas de las localidades beneficiada, la cual se verificará con Identificación Oficial con fotografía (INE), vigente, si el domicilio no es la localidad, no se hará acreedor al beneficio, del programa.
- 4.1.3 Solicitud personal dirigida a la presidente Municipal M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata, donde manifieste su deseo de ser beneficiado con el apoyo de litros de leche a bajo costo denominado **"NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS"**.
- 4.1.4 Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE), vigente, no será acreedor al beneficio del programa si esta vencida.
- 4.1.5 El beneficiario deberá realizar el pago correspondiente, por cada litro de leche adquirido al personal, por el importe de \$ 10.00 pesos M.N. (DIEZ PESOS 00/100 M.N). La Dirección de Finanzas emitirá un recibo oficial del Ingresos del recurso aportado por el beneficiario.

4.2 Criterios de Elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.- Requisitos de las presentes Reglas de Operación.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Serán beneficiados hasta 2 integrante por familia con 12 litros de leche como máximo, cada uno, que habiten en el mismo domicilio de acuerdo a su Credencial de Elector, Vigente.
 - 5.1.1 Presidencia Municipal por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa generaran listado con los nombres, la localidad y firma de los beneficiarios a fin de solventar la entrega del producto. Así como contendrá como limite la suficiencia presupuestal asignada y la existencia de los mismos.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS 2021-2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE
APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS
CHOQUITOS**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

5.1.2 Se notificará a los beneficiados el día, hora y lugar para la entrega de sus productos.

6. Componentes del Programa.

El producto será entregado en paquetes de hasta 12 litros por persona.

7. Entrega de Apoyos

Presidencia Municipal será la instancia encargada de llevar a cabo el cumplimiento del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación.

8. Control Interno

La Contraloría Municipal, será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

9. Periodicidad del Programa

El periodo de aplicación del Programa será mensualmente y/o hasta agotar la dotación de litros existentes.

10. Operación del Programa

- 10.1 Los Delegados de cada una de las comunidades que serán beneficiadas recibirán las solicitudes y requisitos, descritos en el numeral 4.1
- 10.2 Cada Delegado traerá a las Oficinas de la Coordinación de Delegados toda la documentación requerida para su revisión e integración del expediente.
- 10.3 Se ejecuta el procedimiento establecido en los numerales 4, 4.1, 4.2 y 4.2.1 de la Presente Regla de Operación.
- 10.4 Se realiza el listado con el numero de beneficiados que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 así como también conforme a la cantidad asignada para cada comunidad.
- 10.5 Se le notificara a los Delegados de las personas que cumplieron con la presente regla de Operación y serán beneficiados con el Programa.
- 10.6 Se realizará la entrega – recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Presidencia Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia (s) ejecutora (s): H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco a través de Presidencia.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios del Programa que se encuentren en la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia podrá hacerlo mediante un escrito simple de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE
APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS
CHOQUITOS**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

forma libre dirigido a la M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata, Presidenta Municipal ubicada en el Palacio Municipal Frente al Parque Independencia en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar una respuesta en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

Según el criterio de cada persona queda a consideración recurrir como segunda instancia a la Contraloría Municipal mediante un escrito simple en formato libre.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco queda prohibido su uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Ser beneficiados del Programa sin distinción alguna y conforme a la presente Regla de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considera necesaria.
- 13.1.3 Presentar queja, anomalía o inconformidad sobre el desarrollo y aplicación del Programa.
- 13.1.4 Los beneficiarios tendrán el derecho recibir el comprobante de pago que corresponda a la cantidad de litros de leche adquiridos, el que emitirá la Dirección de Finanzas.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Las personas beneficiadas se comprometerán a utilizar el producto para los fines que marca este programa y bajo ningún motivo podrán venderlo, cambiarlos o algo similar y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para la entrega del producto.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

13.2.4 Firmar el oficio de entrega- recepción de los litros de leche.

13.2.5 Acceder a tomarse una foto en el momento de recibir el producto del presente Programa.

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante un escrito haber recibido el producto del Programa.

Beneficiario: persona que recibe un apoyo gubernamental ya sea en especie, servicio o económico.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Transitorios

Artículo Primero. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Segundo. Las presentes Reglas de Operación, entran en vigor una vez que sean aprobadas por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Artículo Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, derogando cualquier otra Regla de Operación en la materia que pudiera estar vigente.

Aprobado en la Sala de Sesiones del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de Junio de 2023.

LOS REGIDORES

M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata
Primera Regidora

Lic. Alejandro Jiménez Pérez

Lic. Valeria del Carmen Guzmán Palma



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DE APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Segundo Regidor y Síndico de hacienda

Tercera Regidora

[Handwritten signature of Diana Janet Ramos Collado]

Ing. Diana Janet Ramos Collado
Cuarta Regidora

[Handwritten signature of Darvin Olán Fuerte]

Lic. Darvin Olán Fuerte
Quinto Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, residencia oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Promulgo el presente acuerdo a los treinta días del mes de junio del año 2023.

[Handwritten signature of María Esther Zapata Zapata]
M.A.P.P. María Esther Zapata Zapata
Presidenta Municipal Constitucional



[Handwritten signature of C. Ninfa Hernández Osorio]
C. Ninfa Hernández Osorio
Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco



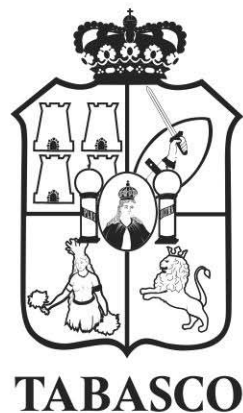
SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ASISTENCIA SOCIAL DE APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS" APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 43, EL TREINTA DE JUNIO DE 2023, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

[Handwritten marks and scribbles]

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9551	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE " ENTREGA DE TRICICLOS DE CARGA PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS" CARDENAS, TAB.....	2
No.- 9552	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DOTACIÓN DE POLLITOS PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES CARDENENSES" CARDENAS, TAB.....	8
No.- 9553	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ASISTENCIA SOCIAL DE APOYO PARA EL SUBSIDIO DE LECHE DENOMINADO NUTRIENDO A MIS CHOQUITOS" CARDENAS, TAB.....	14
	INDICE.....	21



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: JSovDGW22jRG7ikj6sabS80G4mtYaq4cwXASI2rGEK+9Jvepdh2drfiUtbVCL6d++UPStkP1A0Q UQW57bK7sh6/Bek+WIXa2OrEaRs9KExiWpjZJvivi0TeQlr6F63/Ted+tUCyPD0SFdcF7P7C/wSi6IMXLYdsehQskAI +6AJUYw5/j/i/MgMeWjyInt/fE/uEvY/JJ0xNcJfmqVHhqFIIpOXZlpycvoaZV/lagvyKIYVUDLjGdiniC+Y/dgskkSu7tq1k MjUBvtorCu1Z3w416n374CBHILFg194PxGYAcf2tAy8odS4lqSX67r4nDjopwSAryJMaBQ06SxjWk8kw==